



UNION ASHANINKA

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-MDUA/CM

Unión Asháninka, 23 de enero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2025-MDUA/CM, de fecha 22 de enero del 2025, Informe N° 58-2025-MDUA-GDTI/DCC, de fecha 17 de enero del 2025 respecto a la solicitud de suscripción del Convenio de colaboración entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo el artículo 20° - Atribuciones del alcalde, numeral 23) establece "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, Decreto Legislativo N° 1615 crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI, como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales, incluyendo su elaboración, previo convenio de delegación; así como, la asistencia técnica durante la ejecución física del proyecto de inversión, respecto del expediente técnico elaborado por el OEDI;

Que, con Informe N° 59-2025-MDUA-GDTI/DCC, de fecha 17 de enero del 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la solicitud de suscripción del Convenio de delegación de facultades entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) para la elaboración de estudio de preinversión expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Mantaro Distrito de Unión Asháninka de la provincia de La Convención del departamento de Cusco" con Código de idea N° 227797;

Que, finalmente en Sesión Ordinaria Municipal N° 02-2025-MDUA/CM, de fecha 22 de enero del 2025, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por voto UNÁNIME, autorizar al alcalde la suscripción del Convenio de





delegación de facultades entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) para la elaboración de estudio de preinversión expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Mantaro Distrito de Unión Asháninka de la provincia de La Convención del departamento de Cusco;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 20° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto UNANIME, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de delegación de facultades entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) para la elaboración de estudio de preinversión y expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención de Salud Básicos en Mantaro Distrito de Unión Asháninka de la provincia de La Convención del departamento de Cusco" con Código de idea N° 227797;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción del Convenio de colaboración entre ambas instituciones

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las demás partes interesadas para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-CM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

Identidad del Vraem!!!

